

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 31 DE MARZO DE 1822.

Santa Balbina, vírgen.

El Jubileo de las 40 horas está en la capilla de la Tercera Orden de RR. PP. Descalzos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 48', y se oculta á las 6 h. 12'. — Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12 h. 04' 22".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 76.	66. 0	NNE.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 1, 50.	68. 0	E.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 30.	67. 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 38' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 21' tard.
 1.a Altamar á las 8 h. 59' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 43' noeh.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Bernardo Bara, capitán de la Princesa. — Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. — Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Canarias. — Vivac y Casillas: Milicia Nacional Voluntaria.

DIPUTACION PROVINCIAL.

A LAS CÓRTESES. — "El repartimiento de los terrenos de baldíos y propios en un reino, donde es inmensa la cantidad de esas tierras perdidas ó mal aprovechadas, donde son muy pocos los propietarios, donde no se recoge trigo bastante para el mantenimiento de la población, era muy de antiguo el objeto mas importante á la prosperidad nacional, si bien contradicho por la codicia de algunos particulares. Creció la importancia de esta medida con el establecimiento del régimen constitucional, á cuya subsistencia convenia ligar la subsistencia de innumerables colonos, que debiesen al nuevo gobierno su fortuna y la herencia permanente de sus familias. Aumentóse á lo sumo el interés del repartimiento, y llegó á ser la primera necesidad de la nación con la série no interrumpida de sus infortunios, llevados á colmo por la separacion de nuestras colonias. En la miseria y ruina presente, si no buscamos en la agricultura una nueva y mas segura riqueza que la perdida, vamos sin duda á perecer.

Las Cortes determinaron en 4 de Enero de 1813 la reparticion

de las tierras comunes : en 8 de Noviembre de 820 el método de realzarla : en 29 de Junio de 821 los medios de subvenir á los gastos de las operaciones que este método exige. La reparticion , sin embargo, no se ha ejecutado todavía ; y la Diputacion provincial de Cádiz, que tiene el honor de elevar á las Córtes sus observaciones sobre esta materia gravísima , teme fundadamente que por el camino señalado jamás ó muy tarde se ejecutará. Entretanto el aprovechamiento de esas tierras ha descrecido con la incertidumbre del usufruto, cuando tanto necesitabamos de que se aumentase lo mas posible con la propiedad. Las tierras de propios ó arbitradas se han desarrendado por la persuasion del próximo repartimiento, ó se han dado en el desestimable arriendo de un año con pérdida total ó grave mengua de su beneficio.

„Las operaciones, justas aunque prolijas, para el deslinde, medicion y calificacion de tierras y de sus pretendientes, establecidas por las Córtes , eran ya una causa inevitable de tardanza, especialmente donde los terrenos comunes son tan estensos como en esta provincia, en que pasan mucho de cien mil aranzadas los de algun pueblo. Pero se han aumentado, se han hecho interminables estas operaciones mandando que los expedientes formados por los Ayuntamientos, y examinados y rectificadlos con el auxilio de peritos , si convinieren , por las Diputaciones de provincia, se dirijan con informe de estas al Gobierno para su aprobacion. Este paso último es primeramente inútil para el efecto; porque el Gobierno solo puede conocer el error ó acierto de las operaciones , por lo que se muestre en los expedientes é informes remitidos : por manera que si no ha de obrar arbitraria é infundadamente , habrá de estar á lo que por estos cuerpos se le diga. En el segundo lugar es interminable este procedimiento. Hartos cuidados da al Gobierno la administracion general, mucho mas en el establecimiento de un nuevo sistema, y mucho mas en la contradiccion de los enemigos y descontentos. ¿Pues cuando se espera que entre el cúmulo inmenso de sus atenciones podrá examinar mas de veinte y un mil expedientes de otros tantos pueblos de la monarquía , prolijos todos, y muchos de ellos voluminosísimos?

„Suprimase , pues, esta diligencia que no influye en el éxito de la obra , y sirve solo para retardarla. Que las Diputaciones examinen los expedientes formados por los Ayuntamientos ; que se valgan, cuando lo crean necesario , de personas inteligentes ; que oigan y decidan los agravios particulares ; y que aprueben definitivamente la reparticion. ¿No examinan y aprueban los expedientes sobre el reparto de contribuciones? ¿No deciden en definitiva los agravios en el alistamiento? Pues si han recibido autoridad bastante para determinar las exacciones sobre los bienes de los individuos ; por qué no podrán tenerla para decidir sobre la distribucion de las tierras , que deben ser una parte de esos bienes? Si les es dado fallar sobre el sorteo de las personas en el servicio de las armas ¿por qué se les negará que decidan sobre el sorteo de las tierras , menos importante que el de las personas? El Gobierno, que no puede por sí mismo examinar estos expedientes , habrá de entregarlos á manos subalternas, que no tendrán mas la confianza de las leyes ni de los pueblos que las Diputaciones provinciales. — La de Cádiz ruega á las Córtes, se sir-

van resolver que las Diputaciones de provincia, afregándose á los decretos dados sobre la materia, aprueben y terminen el repartimiento de las tierras comunes, para que se lleve á efecto con la mayor presteza esta medida fundamental, de que pende tal vez nuestra salvacion. Cádiz 27 de Marzo de 1822. = Joaquin Escario, presidente. = Joaquin José Loran, secretario.

Cádiz 30 de Marzo.

PLAZA DE LA CONSTITUCION

La conversacion favorita de estos dias recae sobre las bases preliminares propuestas á las Cortes por la comision de hacienda. Dicese mucho en pro y en contra; y todos convienen en que son pintiparadis para el estado actual de la nacion los siguientes versos:

Mandó pintar una cena	Todo este lienzo está errado,
Un hidalgo bachiller,	No pienso pagarle yo.
Y acabada, fuella á ver,	UN APOSTOL AQUÍ ESTA.
Y hallóla de gente llena.	DE MAS; y el sábio pintor
Trece apóstoles contó,	Dijo: llevadla, señor,
Y dijo muy espantado:	Que éste en cenando se irá.

(Remitido.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 30 de Marzo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin español S. Antonio, cap. Miguel Larrinaga, de S. Sebastian en 36 dias, con hierro y flejes. Quechemarin Merced, capitan Juan Bengoechea, de Vigo en 8 dias, con trigo y maiz. Polacra española Velloz, cap. Juan Bautista Pazano, de Génova en 31 dias, con mercancías. Bergantin francés Joven Pablo, cap. Carlos Ruault, de Gibraltar en 2 dias, en lastre, á Gazzino. Fragata sueca Nord Polen, cap. Cristiand Ella, de Londres en 43 dias, en lastre, á su cónsul. Bergantin sardo Maria Luisa, cap. Mateo Toveviche, de Génova y Gibraltar en 2 dias, con mercancías, á Jordan y Oneto. Bergantin-goleta portugués Liebre, cap. Calixto Agustin de Matos, de la Madera en 24 dias, en lastre; y tres barcos menores de Poniente, con loza, vino y naranjas.

Despachadas para salir. = Bergantin español Sta. Eulalia, cap. D. Agustin Conill, para Barcelona. Quechemarin Merced, capitan Juan de Bengoechea, para Barcelona. Goleta española S. José, capitan D. Pedro Antonio Puig, para Palma. Polacra id. Loreto, capitan Pablo Fabregas, para Barcelona. Goleta id. Feliz, cap. José de Torres, para Algeciras. Bergantin id. Relámpago, cap. D. Jaime Rabech, para Veracruz. Un místico para Algeciras; otro para Tarifa; tres barcos menores para Sevilla; dos para Huelva, y uno para Sanlúcar.

CONSULADO.

Aviso al comercio. = El Sr. intendente de la provincia con fecha 28 del presente ha remitido al Consulado nacional de esta plaza los dos oficios siguientes:

"El Excmo. Sr. director general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dice lo siguiente. = Con fecha 16 del corriente se

me ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la real orden siguiente. Escmo. Sr.—Enterado el Rey de la solicitud del Consulado de Santander de que se le espida una certificacion mensual por la contaduría de aquella Aduana del producto de $\frac{1}{2}$ p. 8 de avería que le pertenece, y otra cada seis meses, sin perjuicio de la general á fin de año, se ha servido resolver, para evitar reclamaciones, que el Consulado de Santander y todos los demas hagan por sus empleados la recaudacion del citado derecho de avería, sin que los de las aduanas tengan mas ocupacion en ella que la indispensable de figurarle en el mismo documento en que se designen los derechos nacionales. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. para los mismos fines, por lo que hace á las aduanas habilitadas de esa provincia, en las que tendrán presente lo que se previene en el art. 35 de la rectificacion de las bases orgánicas del arancel general de aduanas de 20 de Diciembre último, tanto por la figuracion de estos derechos particulares en el mismo documento en que se estampen los nacionales, como sobre que el cobrador particular de las diversas administraciones tenga su despacho dentro de la aduana en el parage mas inmediato á la tesorería. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1822.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio.”

“El Escmo. Sr. director general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dice.—Por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 del corriente se me ha comunicado la real orden siguiente.—Esmo. Sr. Por no poderse quitar á las leyes el efecto que tienen desde que se publican, no ha venido el Rey en acceder á la solicitud de varios individuos del comercio de Alicante de que se les exigiesen, segun la rectificacion del arancel, los derechos del bacalao en que especularon, creyendo que esta rectificacion se publicaria antes. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Y la inserto á V. S. para iguales fines y que la haga entender al comercio para su noticia y gobierno. Dios &c. Madrid Marzo 21.—Lo inserto á V. SS. para los fines que se me manda.”

Y por disposicion del referido Consulado se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 30 de Marzo de 1822.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por virtud de acuerdo en junta de los acreedores á la casa que ha corrido con el título de D. Juan Bautista Zacacondgui y Barril, aprobado por el Tribunal del Consulado de comercio, han sido rehabilitados en el giro y en el manejo de dicha dependencia sus socios D. Juan Bautista de Zacacondgui y D. José Ignacio Barril, con salvo conducto remoto. Lo que se hace notorio para la pública constancia. Cádiz 30 de Marzo de 1822.

AVISOS.
En la calle del Consulado Viejo núm. 42, se vende por espacio de 7 dias vino de Jerez y de Manzanilla á 60 rs. arroba.

La compañía de músicos ciegos que han dado funciones públicas en la posada de la Academia, con tanta aceptacion del público, avisan que si algunas personas gustan de algun rato de funcion en sus casas respectivas de bai e ó de cantado, pueden avisar á dicha posada; cuya compañía se halla pronta á concurrir, ajustándose por horas á precios cómodos.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor del Diario Mercantil de esta plaza: sirvase vmd. insertar el siguiente oficio del comandante de la fragata Portuguesa Perla al Ministro de la Marina:

“Ilmo. y Escmo Sr.=Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que en el dia 19 del corriente á las 3 horas y 30 minutos de la tarde, haciendose á la vela la corbeta de Buenos-Ayres Heroína, y estando esta fragata anclada en Puente Mallorca, inmediatamente mandé largar cables sobre las boyas, y me hice tambien á la vela; pero luego que pasé la punta de Cabo Carnero calmó el viento, y algun tiempo estube sin gobierno, hallandose la corbeta bastante á barlovento y mas al Sur; y á las 7 horas y 30 minutos navegué en el bordo del Norte para mostrar que queria ganar barlovento, y mandé apagar las luces de la batería y todas las que pudieran ser vistas de fuera, y á las 9 horas navegué para fuera del Estrecho, arrimado á la costa del Sur, con viento bastante fresco, regulando el andar de la fragata con el que podria tener la corbeta, por estar persuadido que habia de aprovechar la obscuridad de la noche para salir del Estrecho; y á las 3 horas de la mañana del dia 20 ya me hallaba fuera de los cabos, y al romper el dia se avistó la dicha corbeta por la proa, á la que principié á dar caza con toda fuerza de vela, lo que ella igualmente hizo para escaparse: á las 9 horas largamos bandera, y la aseguramos con un cañonazo; y no largando la suya le mandé hacer fuego con el cañon de proa, y pasándole la cuarta bala por debajo de la vela mayor cortándole algunos cabos largó su bandera, pero siempre navegando, hasta que al octavo cañonazo con bala arrió su bandera y quedó en facha, y continué el fuego con dos cañonazos mas con bala para hacer venir su bote abordo, lo que así ejecutó, trayendo un oficial de marina y otro de tropa, y luego mandé echar al agua los botes para conducir abordo de esta fragata al comandante y demas personas de su guarnicion, pasando á dicha corbeta el capitán Teniente de marina Joaquín José de Castro Guedes para mandarla, y á los oficiales y demas personas de la relacion y estado que remito(*);

(*) No habiendo recibido ni la relacion ni el estado de que se habla no podemos mas que repetir lo que se dice de componerse la tripulacion de 134 personas y ser la Corbeta de 26 piezas,

siendo de notar que teniendo viento bastante fuerte en todo el tiempo que le dí caza, luego que se lanzaron los botes al agua abonanzó viento y mar, de manera que á los 30 minutos de la tarde navegué y seguí mi derrota para esta capital, á fin de conducir la referida corbeta con toda seguridad. Dicha corbeta en tiempo de este comandante fué la que apresó la fragata mercante *Viscondesa de Rio-seco*; y consta ahora por individuos de su tripulacion que en tiempo de otro comandante apresó á la fragata *Carlota* y tres búques mas portugueses, uno de ellos estando fondeado en Montevideo, cortando e los cables y llevandolo fuera á remolque con botes. De la misma suerte pongo en conocimiento de V. E. la actividad, vigilancia y eficacia que mostraron todos los oficiales para el buen éxito de esta comision, como tambien sus deseos de que la corbeta se quisiese batir, lo que observé igualmente en la guarnicion, la que se ha portado en las maniobras con la mayor actividad que es posible. Dios guarde á V. E. muchos años. Fragata Perla en el rio de Lisboa 27 de Marzo de 1822.—Marzal Pedro de la Cuña, capitan de navio.—Esemo. Sr. Ignacio de Costa Quintela."

Iguualmente participo de nuevo á V. E. que el comerciante Antonio Cerqueira de Carballo ayudó mucho al buen exito de esta misma comision por haberme dado parte de todos los particulares, y de quanto podia saber relativo á los movimientos de la referida corbeta, hasta haber mandado poner en medio de la bahía de Gibraltar un bergantin suyo, que pudiese servir para que los oficiales fuesen á su bordo á observar si la corbeta se hacia de noche á la vela; y en el día 18 de este mes hizo aprontar un falucho, poniendo dentro un piloto, á fin de poder seguir la corbeta en caso que sarpase de noche, y me hiciese señales para que esta fragata la pudiese seguir y no la perdiese de vista. El portugues Antonio de Matos tambien me sirvió bastante dandome las noticias que podia obtener durante el tiempo que la mencionada corbeta estuvo en el muelle; todo lo cual ruego á V. E. tenga á bien elevar al conocimiento de S. M. esperando igualmente que todo lo que he practicado en este asunto sea de su Real aprobacion. Tengo la honra de remitir á V. E. el oficio que me remitió el comandante de la corbeta, esperando en todo las determinaciones de V. E. así como si debo continuar, dejando tremolar en la misma corbeta su propia bandera. Dios guarde á V. E. muchos años. Abordo de la fragata Perla, surta en frente de Belen á 27 de Marzo de 1822.—Ilmo. y Escmo. Sr. Ignacio de Costa Quintella.—Marzal Pedro de la Cuña Maldonado Altaide Barahona, capitan de navio.